Resolución nro. 013

o6 de noviembre del 2025

"por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"

El suscrito Juez Cuarto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 73 de la ley 2430 del 2024, y

Considerando:

1.Que al Dr. MARCELO RODRÍGUEZ SALAZAR portador de la cédula de ciudadanía n° 1.111.199.620 de San Sebastián de Mariquita, Tolima, OFICIAL MAYOR de este despacho en PROPIEDAD, se le concedió licencia no remunerada por el término de tres (3) años, contados a partir del día diez (10) de noviembre del 2025, inclusive; según Resolución No. 012 del 04 de noviembre del 2025 para ejercer cualquier cargo dentro de la rama judicial.

2. Que de conformidad con el contenido del artículo 131 numeral 8° de la ley 270 de 1996 (estatutaria de la administración de justicia), el juez es el funcionario competente para proveer las vacancias que se presenten en los juzgados.

3.Que, ante la referida novedad de personal, resulta imperioso por necesidades del servicio, suplir la vacante que se ha producido en los términos del artículo 132 de la ley 270 de 1996, modificada por la ley 2430 de 2024 y el acuerdo pcsja24-12238 de 2024.

4.Que una vez realizada la publicación del aviso en el aplicativo de publicaciones procesales de la Rama Judicial y se allegaron un total de 17 hojas de vida de personas que manifestaron su interés el cargo, del cual solo dos persona cuenta con propiedad en carrera judicial, esto es la Dra. SANDRA MILENA RUIZ LONDOÑO quien ostenta propiedad en el cargo de ESCRIBIENTE en el Juzgado Primero Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de Puerto Boyacá, Boyacá y el señor EDUWIN ANDRÉS DÍAZ LÓPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.527.556 quien ostenta propiedad en el cargo de OFICIAL MAYOR en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá.

5.Que, ponderadas las citadas hojas de vida, se tiene que si bien los Dres. SANDRA MILENA RUIZ LONDOÑO y EDUWIN ANDRÉS DÍAZ LÓPEZ tienen propiedad en carrera judicial, no obstante, de los documentos aportados se evidencia que carece de funciones de sustanciación en el área civil, elemento fundamental para el cargo en cuestión, toda vez que éste tiene como una de sus funciones principales la sustanciación de los procesos verbales que se tramiten en el Despacho.

6-Aclarado lo anterior, ha podido establecerse que la persona idónea para ocupar el cargo de OFICIAL MAYOR en provisionalidad de este despacho es el señor JEISSON FRANCO GALVEZ identificado con cedula de ciudadanía No.

1.053.851.338, por cuanto de los aspirantes es quien tiene una marcada inclinación por la especialidad de esta judicatura, esto es, el derecho civil, lo cual contribuiría indudablemente al correcto desempeño del despacho en cada uno de sus niveles, además de ya tener experiencia en el manejo interno de las funciones del Despacho, pues con anterioridad trabajó en esta célula judicial.

7. Que al encontrarse idónea la designación, en provisionalidad, del señor JEISSON FRANCO GALVEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.851.338, se le nombrará en el cargo de OFICIAL MAYOR en provisionalidad de este despacho, a partir del día DIEZ (10) de NOVIEMBRE DE DOSMIL VEINTICINCO (2025), inclusive.

8. Que la dirección seccional de administración judicial de Manizales, coordinación grupo ejecución presupuestal y pagos, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal de no. 07-0975 del 5 de noviembre del 2025, para hacer dicho nombramiento.

Resuelve

1.Nombrar en provisionalidad, en el cargo de secretaria al señor JEISSON FRANCO GALVEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.851.338, a partir del día DIEZ (10) de NOVIEMBRE DE DOSMIL VEINTICINCO (2025), inclusive.

2.Notificar personalmente la resolución al señor JEISSON FRANCO GALVEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.851.338. Entrégueseles copia de este acto administrativo.

3. Comunicar este acto administrativo a la dirección seccional de administración judicial (sección recursos humanos) y al consejo seccional de la judicatura (sala administrativa), dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su expedición.

4. Archivar copia de esta resolución y en la carpeta de hoja de vida de cada uno de los empleados en mención.

Dada en La Dorada, Caldas, a los o6 días del mes de noviembre del 2025.

IORGE ALONSÓ LÓPEZ GARCÍ

JUEZ

JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL



ACTA DE POSESIÓN

La Dorada, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Compareció ante el suscrito Juez el señor JEISSON FRANCO GALVEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.851.338 de Manizales, Caldas, con el fin de tomar posesión en el cargo de OFICIAL MAYOR, para el cual fue nombrado mediante Resolución número 013 del 06 de noviembre de 2025 corregida a través de resolución No. 014 del 7 de noviembre de 2025.

Para tal efecto, presentó los siguientes documentos:

- 1) Copia de la cédula de ciudadanía No 1.053.851.338 de Manizales, Caldas.
- 2) Certificado de antecedentes judiciales del 21 de octubre del presente año.
- 3) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del día 21 de octubre de 2025.
- 4) Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, de 21 de octubre del 2025.
- 5) Certificado de REDAM

Acto seguido el suscrito Juez le recibió el juramento de rigor, con observancia de las formalidades legales pertinentes, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone.

Así, se suscribe esta diligencia por quienes en ella intervinieron, dejando constancia que la misma surte efectos legales a partir de hoy y que la misma será notificada al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección de Administración Judicial de Caldas.

Manizales, Caldas, diez (10) de noviembre del 2025.

El Posesionado,

Jeisson Franco Galuez JEISSON FRANCO GALVEZ

Quien posesiona,

JORGE ALONSO LÓPEZ GARCÍA

JUEZ